



**Denominación del Bien:**

Castillo de los Murones

**Sección**

P. Cultural

**Clase del Bien:**

BIC (Monumento)

**Código:**

C-001

**Otras denominaciones**

Castillo de Gestalgar

**Titularidad**

Pública (Ayuntamiento de Gestalgar)

**Protección general**

Integral

**Catalogación**

Individual

**Municipio:**

Gestalgar (Valencia)

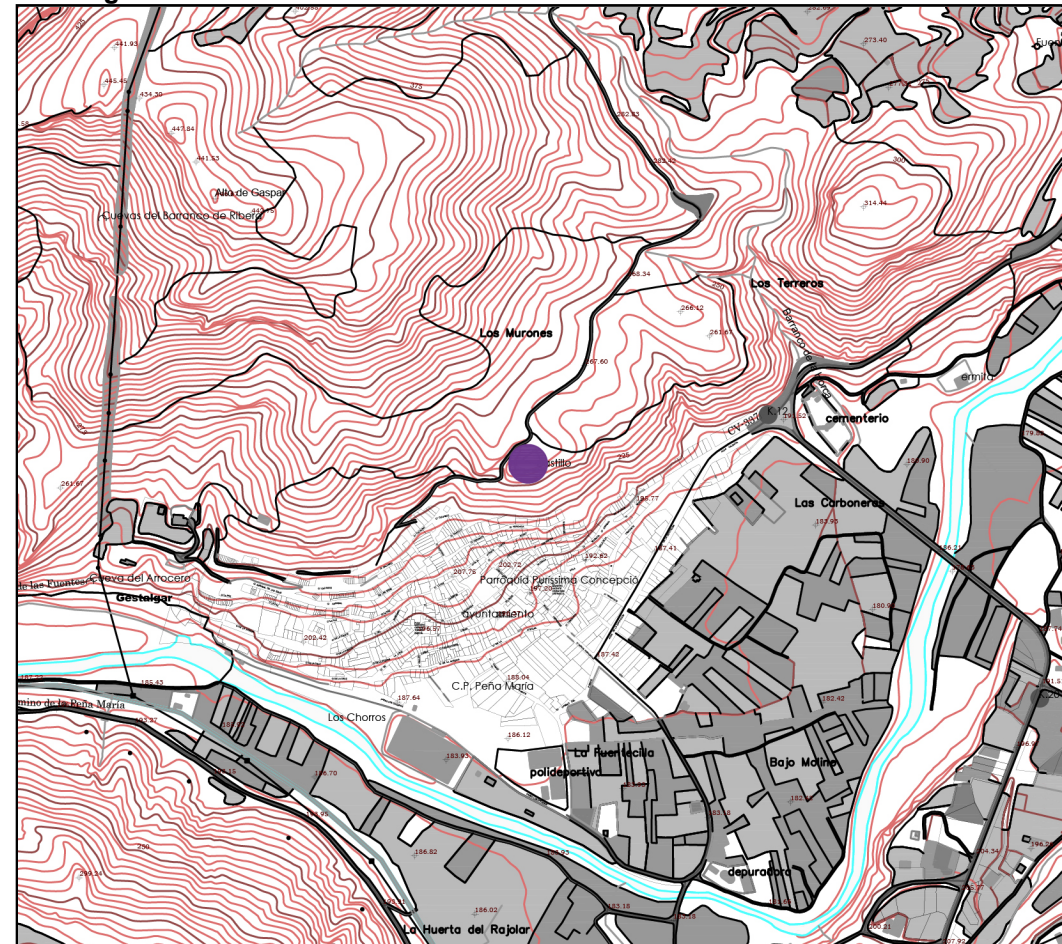
**Comarca:**

La Serranía

**Dirección Postal**

46166

**Plano general**



**Foto general**



## A. EMPLAZAMIENTO. DATOS GEOGRÁFICOS / TERRITORIO

Coordenadas  
U.T.M.

685966

4386253

Hoja  
MT:

722 (1-2). Sèrie CV10 Inst. Cart. Valencià

Escala: 1:10.000

Uso: 30S

Datum: ETRS89

Altura: 265

Perímetro:

685799

43862141

685698

4386305

685948

4386517

686115

4386461

686209

4386347

686204

4386298

686058

43862181

685901

4386189

Acceso/  
localización:

El acceso se practica desde la calle Castillo y desde la calle Calvario, enlazando a una senda de subida al castillo

Urbano

Concentrado

Disperso

Rural:

Forestal:

Otros:

Cultivo

Secano  Regadío  Baldío

Entorno: Paisaje / ámbito:

El emplazamiento del castillo se llevó a cabo en el cerro conocido como Alto de Gaspar en torno a la cota de 265 msnm, situándose el núcleo urbano a los pies de la ladera el mismo cerro a partir de la curva de nivel 220-210 msnm.

Ref. catastral del Bien y perímetro:

Castillo: parcela urbana 09000

Perímetro: queda rodeado por el polígono 3 Parcela 122 con referencia 46135A003001220000XO de monte público e incluye a las parcelas rurales: 57, 58, 59, 60, 121, 131 y 149.



Vista desde el sur donde se aprecia la relación con el núcleo urbano

## B. DATOS CULTURALES / DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Tipo  
elemento:

Castillo. Arquitectura defensiva

Cronología: S. XI-XII / S. XIII

Adscripción  
cultural:

Islámica

Bajomedieval

Estado de conservación:

Bueno  Regular  Malo  Ruina

Registro de material:

Líticos  Cerámicos  Metálicos  Huesos  Estructuras  Otros

Presenta problemas de estabilidad en la torre oeste, torre este y lienzo de la muralla.

## Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Componentes destacados/ tipología

Se pueden diferenciar dos grandes áreas: la de la torre cuadrangular en la cima del cerro y las edificaciones anexas, pertenecientes al periodo andalusí y el perímetro delimitado por la muralla y torres semicirculares del lado sur y el patio entre éstas y el cuerpo donde se ubica el aljibe.

- *Torre islámica*. S. XII. Ocupa el punto más alto del cerro con una planta casi cuadrangular de 7,80 m de lado y una altura conservada máxima de 10,39 m. Se construyó en la técnica de la tapia de calicanto, recurriendo a una tierra arenosa muy característica por su coloración amarillenta, que contrasta con las otras construcciones del conjunto. Del mismo periodo y conjunto son los muros se le adosan y que formarían un recinto cercado a modo de albacara.

- *Conjunto de torres semicirculares y muralla*. Cierran el escarpe del lado sur del castillo, en la ladera del cerro, a cuyos pies se asentó el núcleo de Gestalgar. Son por tanto la parte más visible. Construidas en tapial de mampostería las torres y tapial de calicanto la muralla. Su clara tipología constructiva de época bajomedieval cristiana indica que se trata de la ampliación del recinto del castillo llevado a cabo en el siglo XIII por los nuevos señores feudales, en concreto la obra debió ser llevada a término a partir de la venta del señorío en 1255 a Artal de Huerto. La torre oeste forma un semicírculo de 2,50 m de radio y una altura de 10 m, cimentada sobre la roca, formando un talud. Desde el interior, únicamente son visibles 5 m, pues el resto se encuentra relleno. Dispone de aspilleras y almenas, que fueron cegadas en la época moderna. Se adosa a un tramo de muralla, lo que le confiere cierta estabilidad, frente a la torre este, que se halla aislada con un alto riesgo de desmoronamiento al haber perdido la estabilidad. La muralla, por su parte, conserva una longitud de 12 m y una altura de 6 m, de los cuales tan sólo 1,80 m son visibles desde el interior del recinto. Presenta un antepecho posiblemente almenado de 0,80 m de altura, cuya huella ha quedado impresa en el atraque con la torre oeste. En el lienzo de muralla se conserva una cañonera de sillería que corta el tapial y remite una etapa avanzada de época Moderna.

- *Patio de Armas*. Ocupa el espacio al aire libre entre las torres semicirculares y muralla y el paramento externo del muro del aljibe. En la actualidad se encuentra fuertemente relleno, por lo en este punto existe una importante potencialidad arqueológica.

- *El aljibe*. Es una de las construcciones mejor conservadas del castillo, formada por una cámara cubierta con bóveda de cañón. Tiene unas dimensiones de 8 m de longitud por 2,66 m de ancho. Se encuentra parcialmente colmatada, siendo visible una altura de 2,50 m

### Patologías /intervenciones recientes:

Estado de conservación preocupante. La torre oeste está colmada, ha perdido su arriostramiento superior y su coronamiento se encuentra desprotegido con pérdidas de parte de la fábrica y grietas. La torre este se encuentra desconectada de la muralla, siendo la que presenta peor estado de conservación, al haber perdido la verticalidad. El lienzo de muralla presenta importantes grietas, pérdida de su costra con alto riesgo de desprendimientos. El patio de armas está relleno con tierra y escombros que ejercen presión a las estructuras colindantes y problemas de humedad y crecimiento de vegetación. En el año 2011 se rehabilitó la torre andalusí.



Graffiti en escritura árabe



Hueco por el que se puede acceder al aljibe



Lienzo de tapial calicostrado de la torre andalusí

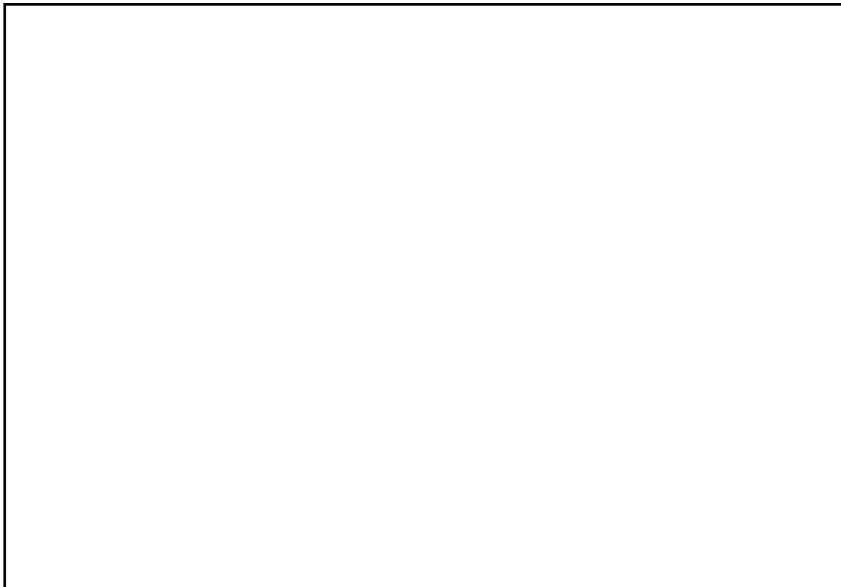
**Componentes principales: N° de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / carácter: material, ambiental o tipológico/ conservación: buen estado, aceptable, deficiente y mal estado:**

1. Torre oeste: (a conservar) / material /deficiente
2. Torre este: (a conservar) /material / mal estado
3. Muralla: (a conservar) / material / deficiente
4. Torre andalusí y construcciones colindantes: (a conservar) /material/aceptable
5. Patio de armas: (a conservar) / material / deficiente
6. Aljibe: (a conservar) / material / deficiente
7. Camino de acceso: (a conservar) / ambiental / mal estado

**Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente):**

1. Torre oeste: (rehabilitación) / alta /urgente
2. Torre este: (rehabilitación) /alta / urgente
3. Muralla: (rehabilitación) / alta / urgente
4. Torre andalusí y construcciones colindantes: (mantenimiento) /alta/ no urgente
5. Patio de armas: (rehabilitación) / alta / urgente
6. Aljibe: (rehabilitación) / alta / urgente
7. Camino de acceso: (acondicionamiento) / alta / urgente

**Bienes Muebles que incluye:**



**Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original):**

El Castillo de los Murones o de Gestalgar remite a un modelo bien estudiado y conocido de organización territorio que nace en la época andalusí. Forma parte del llamado “complejo castillo-alquerías” o como se conoce en términos árabes *ḥiṣn-qurà*. Es el modelo que articulaba la unidad básica de asentamiento en el ámbito rural, en la que el castillo o *ḥiṣn* cumple una función de refugio para las alquerías de su ámbito y de centro desde el cual se organiza la comunidad local campesina y donde residía el *qâ'id* o alcaide, que representa al Estado, recauda impuestos y dirige la defensa de la comunidad.

En torno a cada *ḥiṣn* se distribuían diversas alquerías. Cada una abarcaba tanto al espacio de producción agraria, como al de hábitat de una comunidad unida por lazos clánicos o tribales. En el caso de Gestalgar, el *ḥiṣn* en torno al cual giraba el poblamiento era el castillo de Gestalgar o de los Murones y uno de los núcleos de poblamiento era la alquería de Gestalgar, que posteriormente será el centro de la villa señorial. Cuando en el Llibre del Repartiment (1238) se estaba donando la “Alquería de Gestalgar” a Rodrigo Ortiz en realidad se otorgaba el territorio más amplio de un *ḥiṣn*. En la carta de venta del señorío en 1255 a Artal de Huerto, de nuevo el término “alquería” designará al verdadero concepto de “señorío” en la mente de los feudales, cuando se remarca que la “alcaria” de Gestalgar confronta con los términos de Chulilla, Pedralba, Chiva y Gestal Campo (Cheste). En 1277 se menciona el “castrum” o “castellum” y la alquería de Gestalgar, aludiendo al núcleo de población que finalmente derivará en la villa de Gestalgar y al castillo, antiguo centro del poder del territorio del *ḥiṣn*, y ahora cada vez más reducido en sus funciones de centro político, manteniendo eso sí las militares.

**Bibliografía y fuentes documentales:**

- Cháfer Gómez, Ana, 2015: *El castillo de Gestalgar - Estudios Previos*. En I. Matoses y J. Hidalgo (coord.) *Arquitectura tradicional y patrimonio de la Serranía de Valencia*. Tradiarq, pp. 170-177.
- Cháfer Gómez, Ana, s/f: *El castillo de Gestalgar. Estudios Previos*. Trabajo Final de Máster Conservación del Patrimonio Arquitectónico. Universitat Politècnica.
- Jiménez Cervera, F.J., 2009: *Gestalgar: Contribución a su historia*. Ediciones La Sirena. Valencia.
- Pastor i Madalena, Manuel, 2008: *El Cartulari de Xestalgar: memòria escrita d'un senyoriu valencià*. Ed. Fundació Noguera.
- Sebastian Fabuel, V., 1990: *Los graffiti del castillo de Gestalgar [Valencia]*. Actas del Congreso de jóvenes historiadores y geógrafos. Ed. Universidad Complutense.

## C. VALORES PATRIMONIALES Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN

### Categoría del Bien:

B.I.C.  B.R.L.  B.C.

- Monumento
- Conjunto Histórico
- Jardín Histórico
- Espacio Etnológico
- Lugar Histórico
- Zona Arqueológica
- Parque Cultural

- Monumento de Interés Local
- Núcleo Histórico Tradicional
- Jardín Histórico de Interés Local
- Espacio Etnológico de Interés Local
- Lugar Histórico de Interés Local
- Espacio de Protección Arqueológica
- Espacio de Protección Paleontológica

- Inmueble protegido
- Elemento etnológico
- Área de vigilancia arqueológica
- Área de vigilancia paleontológica
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

### Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas:

Suelo no urbanizable protección forestal y arqueológica. Zona Arqueológica 1 (ZA 1)

### Afecciones patrimoniales:

Inscrito como Bien de Interés Cultural con el código 46.10.133-004. Anotación del ministerio R-I-51-0010686 con fecha 12-09-2001. Disposición Adicional 1ª Ley 4/1998. Zona Arqueológica 1 (ZA 1)

### Valoración de su interés y normativa de protección por elementos: arquitectónicos (cimentación, estructura, cerramientos, compartimentación, cubiertas, instalaciones, revestimientos, carpintería, rejería), históricos, arqueológicos, paisajísticos, etnológicos, inmateriales, muebles... :

- Valores arquitectónicos: a nivel de conjunto, mantiene las principales estructuras que hacen reconocibles los espacios básicos de este tipo de castillos: el sistema defensivo, la albacara o la torre que acoge la residencia del alcaide. A nivel estructural los paramentos de fábrica de tapial son referentes de las diversas etapas constructivas del monumento. Para la recuperación de las estructuras se utilizarán las técnicas y materiales originales, respetando la integridad del castillo e incidiendo de forma mínima en la construcción existente.

- Valores históricos: Es el monumento más representativo de la historia de Gestalgar, como centro del poder político tanto en su o rigen andalusí que organizaba el territorio circundante de alquería, como tras la conquista cristiana con la formación del señorío de Gestalgar. De ambos momentos perduran suficientes estructuras que evidencian estos hechos históricos. En el muro sur del patio, en el que se apoya el aljibe, se conserva un singular conjunto de graffiti que podemos datar en el siglo XIII, muy probablemente en el momento de ampliación cristiana del castillo. Junto a textos escritos en árabe con nombres propios e invocaciones a Ala se trazaron los escudos de la familia señorial de Artal de Huerto, que compró el señorío en 1255, y de su hijo Martí Roís de Foces, que lo vende en 1295. Se requiere una actuación de documentación y protección por su fuerte deterioro.

- Valores arqueológicos: el castillo requiere un profundo estudio de arqueología de la arquitectura, aplicando tanto a sus estructuras en alzado, como a las conservadas e el subsuelo. En este sentido, aunque su frente sur hacia el casco urbano es visible en su totalidad, al interior se encuentra en buena parte rellenado, por lo que queda oculto un alto porcentaje del conjunto. Cualquier intervención en el castillo requerirá un estudio arqueológico previo, tanto del subsuelo como de los paramentos aplicándose las técnicas de la estratigrafía mural propias de la Arqueología de la Arquitectura .

- Valor identitario: es sin duda el elemento de mayor carga identitaria de los vecinos y vecinas de Gestalgar. Este Monumento ha presidido la historia y la vida de los gestalguinos generación tras generación cerca de 1000 años, cuando surge como una necesidad política y estratégica para el control del territorio. Desde entonces condicionó el emplazamiento mismo de la población de Gestalgar bajo sus faldas, la rigió y, a partir del momento en el que los castillos fueron dejando su función de centro político y militar, pasó a formar parte del paisaje urbano del pueblo.

### Clasificación del suelo:

- Urbano
- Urbanizable
- No Urbanizable

### Protección del suelo:

- Protegido
- No protegido
- Forestal
- Agrícola
- Zona Verde

### Destino

Propiedad Pública. A través de un Plan Director se establecerán las etapas de intervención que dejen el conjunto en condiciones de visita y uso didáctico.

### Clasificación del inmueble:

- Integral
- Parcial
- Ambiental
- Tipológica

### Uso: Actual:

Ruinas visitables

### Propuesto:

Conjunto patrimonial puesto en valor

### Régimen de intervención autorizado:

Previamente a su intervención se redactará un proyecto cumpliendo con el art. 35.4 de la Ley 5/2007, de 9 de Febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, sobre el cual será necesaria autorización de la Conselleria de Cultura previa a la concesión de Licencia Municipal, en virtud del artículo 35.3 de dicha Ley. Las actuaciones que afecten al subsuelo o sobre elementos arquitectónicos indiciarios de pertenencia a estructuras de este inmueble BIC requerirán control arqueológico (Arqueología de la Arquitectura). Se incluye en el Zona Arqueológica 1 (ZA 1). Cualquier intervención en el entorno de protección deberá cumplir con carácter previo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 5/2007, de 9 de Febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, sobre actuaciones arqueológicas o paleontológicas previas a la ejecución de obras.

### Delimitación entorno de protección:

Polígono delimitado en la parcela 122b del polígono 3, con límite inferior formado por las fachadas traseras de las parcelas recayentes al monte público en que se encuentra el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental, cuyas ref. catastrales de izquierda a derecha son:

5863101XJ8856D0001PA,	5963502XJ8856D0001RA,	5963501XJ8856D0001KA,
5964701XJ8856D0001IA,	6064714XJ8866C0001XY,	6064713XJ8866C0001DY,
6064715XJ8866C0001IY,	6064711XJ8866C0001KY,	6064709XJ8866C0001RY,
6064712XJ8866C0001RY,	6064707XJ8866C0001OY,	6064706XJ8866C0001MY,
6064708XJ8866C0001KY,	6064704XJ8866C0001TY,	6064703XJ8866C0001LY,
6064705XJ8866C0001FY,	6163503XJ8866C0001ZY,	6163515XJ8866C0001PY,
6064702XJ8866C0001PY,	6264901XJ8866C0001HY,	6264902XJ8866C0001WY,
6163504XJ8866C0001UY,	6264904XJ8866C0001BY,	6264905XJ8866C0001YY,
6264903XJ8866C0001AY,		

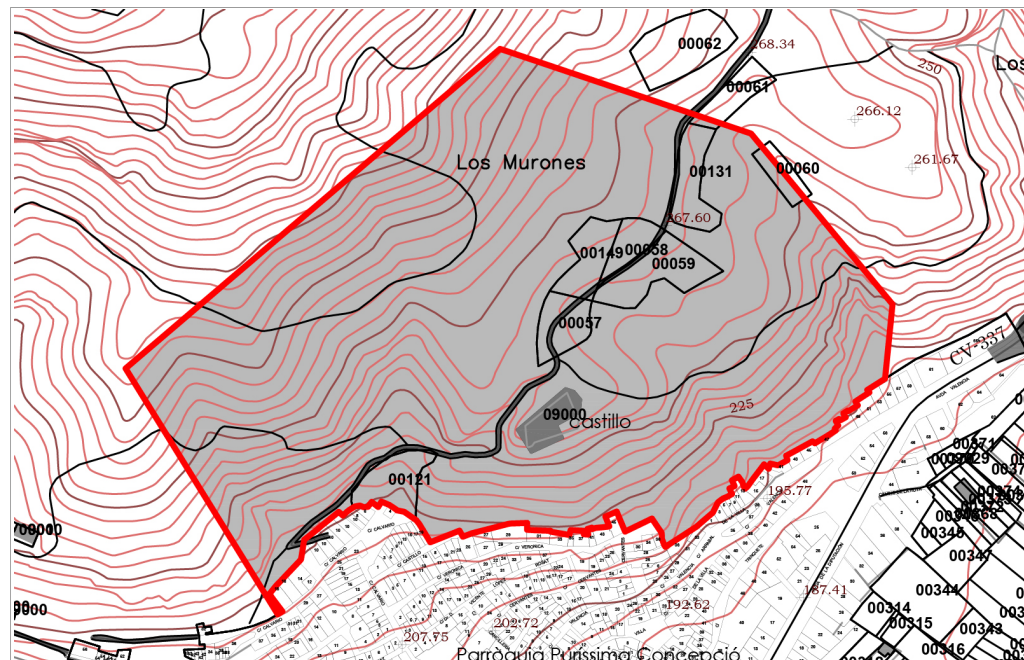
### Prescripciones para mejorarlo:

Se requiere un Plan Director del conjunto. Estabilizar urgentemente elementos con riesgo de caída.

### Observaciones:

En el entorno de protección están prohibidos los usos incompatibles con la protección del B.I.C. Las infraestructuras y servicios públicos que excepcionalmente soliciten su emplazamiento en dicho entorno deberán contar con la autorización de la Conselleria de Cultura. Las parcelas recayentes a monte público, cuyo cerramiento trasero está comprendido en la delimitación del entorno de protección del BIC del Castillo, mantendrán su altura respecto a la rasante natural del terreno, no pudiendo superar las dos plantas de altura. No podrán modificar la relación/sección que actualmente presentan con el monte público, de manera que no se generen aumentos impropios de volumen que perturben la visual del Castillo respecto de la silueta del Casco Urbano. No se permitirán nuevas construcciones adosadas a los cerramientos recayentes a la montaña del entorno de protección.

### Plano catastral



### Fotografía aérea





Vista desde el norte de la torre y recinto andalusí



Detalle de la torre este



Torre andalusí



Recinto del patio de armas